

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, (V) noviembre 30 de 2021. A despacho el presente proceso informándole que el termino de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido para continuar con el trámite. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria V., noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 1613

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO SALAZAR CIFUENTES
Demandado: MARIA DEL PILAR VELEZ
Radicación: 76-130-40-89-001-2019-00388-00

Evidenciado el informe de Secretaria y como quiera que se encuentra vencido el termino de traslado de las excepciones de mérito se procede a dar aplicación al artículo 443 del CGP, esto es fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP; así mismo se agotará la de instrucción y juzgamiento del artículo 373 de la misma norma, decretándose las pruebas que se estimen pertinentes.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija el día **lunes 14 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.,** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, la que se llevara a cabo de manera virtual de conformidad con el decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso conforme el artículo 443 numeral 2 inciso 2 C.G.P.

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como prueba documental letras de cambio No. 002.

CUARTO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como prueba documental letras de cambio No. 002.

QUINTO: PRUEBAS DE OFICIO: decreta la práctica del interrogatorio de parte al demandante **JAIRO SALAZAR CIFUENTES** y a la demandada **MARIA DEL PILAR VELEZ**, diligencia que se llevará a cabo en la fecha fijada en el numeral primero de este auto.

NOTIFIQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 202 de hoy notifiqué el auto anterior.
Candelaria (V.), diciembre 01 de 2021

.-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE